

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diez de agosto de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia por vacaciones de la Secretaria titular, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN 925/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 6 de agosto de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0925, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007

en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de librar un mandamiento de pago a justificar a la Concejal Delegada del Área de Cultura, D^a. María Luisa Cruz Escudero por importe de 6.000,- Euros para atender gastos de actividades culturales Los asistentes a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D. Abdelkader Amari**, con N.I.E. núm. X-2094439 y domicilio en C/ Río Tajo núm. 19 de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

3.1.2.- De **D^a. Aurelia Camelia Bratán**, con N.I.E. núm. Y-0363395-D y domicilio en Tercera Travesía núm. 2 de Benezí. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

3.1.3.- De **D. Hassan Echarchaoui**, con N.I.E. núm. X-31101126-J y domicilio en C/ Llano de las Palomas núm. 20 de Balanegra. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

3.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. Carmen Pérez Rodríguez, con D.N.I. núm. 23.451.451-F, con domicilio en C/ Río Genil núm. 7 de Balanegra Berja (Almería), suspensión temporal del servicio por vacaciones desde el 1 de agosto.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.3.2.- De **D^a. María Vargas Espinosa**, con D.N.I. núm. 27.150.207-H y domicilio en Ctra. de Turón núm. 23 de esta localidad, que solicita **alta** en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar su inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la interesada de 108,23 Euros, de la Excm. Diputación Provincial 1.130,95 Euros, y de este Ayuntamiento de 925,32 Euros, siendo el coste total del servicio de 2.164,50 Euros desde el 15 de agosto de 2.009.

4º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (PRIVATE) EN ACCIÓN DE ALMERÍA-FACUA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con el convenio de colaboración que se pretende firmar entre el Ayuntamiento de Berja y la Asociación de consumidores y usuarios en acción de Almería, ejercicio 2009.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Consumidores y Usuarios en acción de Almería-FACUA, ejercicio 2009 que consta en el expediente.

Segundo: Que la aportación del Ayuntamiento de Berja será del 10% del presupuesto, aportando por ello la cantidad de 264,00 euros como financiación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Asociación de Consumidores y usuarios en acción de Almería-FACUA.

5º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE PROINDAVI, S.L.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2.009, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de tramo de la C/ Las Mercedes de Berja promovido por la mercantil Proindavi, S.L. Habiendo sido éstas recepcionadas según consta en acta de fecha 15 de junio de 2.009.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2.008 fue aprobada la fianza aportada por cuantía de cuatro mil seiscientos noventa y seis euros y setenta y cuatro céntimos en garantía de la correcta ejecución del proyecto de urbanización del tramo de la C/ Las Mercedes, disponiendo que la misma podrá ser cancelada una vez transcurra un año desde la recepción de la obra de urbanización, que se produjo el 15 de junio de 2.009.

Vistos los informes desfavorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 152.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local

en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la devolución de la fianza solicitada por Proindavi, S.L., al no haber transcurrido un año desde la recepción de las obras.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la mencionada empresa con expresión de los recursos que procedan.

6°.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN MEDIOAMIENTAL EN BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha presentado por el contratista de las obras de “Conservación medioambiental” en Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de agosto de 2009, en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “conservación medioambiental” en Berja (Almería) presentado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, Area de Fomento.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos.

7º.- APROBACIÓN GASTOS SUBVENCIÓN NOMINATIVA C.D. MONTAÑA “EL CEREZO”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que en la base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento se prevé una subvención nominativa con el siguiente detalle:

Partida	Nombre	NIF/CIF	Importe
533.789.00	Club Senderismo “El Cerezo”	G-04581800	6.000,00 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones a cuyo tenor “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Resultando que ha sido formalizado convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Berja y el club de Senderismo “El Cerezo” en fecha 29 de mayo de 2.009.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación, disposición y reconocimiento del gasto de 6.000,00 € imputable a la partida presupuestaria 533.789.00 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Berja a favor del club de Senderismo “El Cerezo” cuyo N.I.F es G-04581880.

Segundo.- Se de traslado del acuerdo adoptado al beneficiario de la subvención así como a la Oficina de Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones siguientes:

Certificación **núm. 2** de la obra correspondiente a:

“MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DE NUEVA LINEA ELÉCTRICA DESDE EL BOULEVARD HASTA EL COLEGIO BUENAVISTA. COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN CTRA. MÁLAGA REPARACIÓN DE VALALDO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE PLAYA AZUL. BALAENGA.” Berja, por importe de veintisiete mil cuatrocientos noventa euros con noventa y dos céntimos (27.490,92 €), adjudicada a la empresa **ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04409082.

Certificación **núm. 3** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES” Berja, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **AJUMI S.A.**, con C.I.F. núm. B-04066064.

Certificación **núm. 4** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES” Berja, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **AJUMI S.A.**, con C.I.F. núm. B-04066064.

Certificación **núm. 5** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES” Berja, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **AJUMI S.A.**, con C.I.F. núm. B-04066064.

Certificación **núm. 6** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES” Berja, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **AJUMI S.A.**, con C.I.F. núm. B-04066064.

Certificación **núm. 7** de la obra correspondiente a:

“MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA (FASE III-PROYECTO 2) CORTIJO ROMERO, HILAS Y CORTES” Berja, por importe de sesenta mil ochocientos seis euros con setenta y siete céntimos (60.806,77 €), adjudicada a la empresa **AJUMI S.A.**, con C.I.F. núm. B-04066064.

Visto que las mencionadas certificaciones están suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y del facultativo supervisor de la obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

9°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/951	2009000019	26/02/2009	13.260,75	I. M. MONDACA RODASADO S.L.
F/2009/952	4/2009	18/06/2009	10.115,00	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2009/953	793	05/08/2009	27.490,92	ELECTRO ORTEGA MONTES S.L.
F/2009/954	09083	04/08/2009	60.806,77	AJUMI S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

10.1.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVDA. MANUEL SALMERÓN DE BERJA (ALMERÍA). EXPTE.: C/12/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 10 de agosto de 2.009, en la que se propone al Órgano de Contratación como adjudicatario provisional a la empresa AJUMI, S.A., por ser la oferta más ventajosa, para las obras de remodelación y embellecimiento de la Avda. Manuel Salmerón. Berja (Almería).

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la mencionada obra, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, según el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería) a la empresa AJUMI, S.A., con C.I.F. núm. A-04066064 y en su representación a D. Antonio García Carrillo, con D.N.I. núm. 75.192.662-G, por un importe de cuatrocientos dieciséis mil setecientos veintisiete Euros con cuarenta y un céntimos (416.727,58€), IVA excluido y un plazo de ejecución de dos meses.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 11 de agosto de 2.009.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.
- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

10.2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/13/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 15 de mayo de 2009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de parques y jardines en el Municipio de Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de ciento cuarenta y ocho mil quinientos euros, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 511.227.00 del presupuesto municipal.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

11°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.